

Nº 7/SEC/24

Valparaíso, 2 de enero de 2024.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley Nº 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, en materia de procedencia del recurso de apelación y casación en los casos que indica, correspondiente al Boletín Nº 16.204-12:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Modifícase el artículo 26 de la ley Nº 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, de la siguiente manera:

1.- Agrégase, en el inciso primero, entre la palabra “continuación” y el punto y seguido, la siguiente frase: “, no consideradas en el inciso tercero del presente artículo ni en el numeral 4) del artículo 17”.

2.- Reemplázase el inciso tercero, por el siguiente:

“En contra de la sentencia dictada en los procedimientos relativos a las materias que son de la competencia de los Tribunales Ambientales, con excepción del numeral 4) del artículo 17, ya sea la que acoja o rechace, total o parcialmente, la reclamación o la acción de declaración, e incluso si retrotrae el procedimiento administrativo respectivo, procederá respecto de todas las partes, solamente el recurso de casación en el fondo, en conformidad a lo dispuesto en esta ley, siempre que se haya pronunciado con infracción de ley y esta infracción haya influido substancialmente en lo dispositivo de la sentencia.”.

3.- Sustitúyese, en el inciso cuarto, la frase “en contra de la sentencia definitiva dictada en los procedimientos”, por la siguiente: “en los casos”.

Hago presente a Su Excelencia que el artículo único de este proyecto de ley fue aprobado, en general y en particular, con el voto favorable de 36 senadores de un total de 50 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de una norma de rango orgánico constitucional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JUAN ANTONIO COLOMA CORREA
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado